

Visto que en Sesión Plenaria Ordinaria, al Punto núm. 9.2, de fecha 23 de julio de 2025 (CSV: bd2f99eb8b4820299164430ce587f3f6a78d9af2), se aprueba la última actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, publicado en el BOPMA Nº 209 de 3 de Noviembre de 2025 y rectificado en el BOPMA Nº 226, de 26 de noviembre, en cuyo Anexo II consta prevista una subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la provincia de Málaga, con CIF nº Q-2973001-G, cuyo objeto es la realización de actuaciones para el desarrollo de actividades de exportación, digitalización, innovación y emprendimiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/1101/4331/48300 y Retención de Crédito 220250035517 (con número de referencia 22025007641).

La Delegación de Desarrollo Económico Sostenible considera idóneo mejorar la competitividad empresarial contribuyendo a la modernización del tejido productivo y el crecimiento económico de la provincia para diversificar la promoción.

La cuantía de la subvención solicitada para la cobertura de los gastos del Proyecto Málaga Exporta, Digitaliza, Innova y Emprende 2025 es de 304.755,59 euros. Concretamente, según se indica en el presupuesto incluido en la Memoria Proyecto Málaga Exporta, Digitaliza, Innova y Emprende 2025 (CSV GEISER-9b0e-dc50-fdb2-e93a-894f-8afe-ee0e-ecab), los conceptos e importes para los que se solicita la subvención comprende los gastos según el desglose siguiente:

Conceptos	Presupuestos
Gastos de personal asociados a la ejecución, organización, administración y justificación	81.898,81€
Contratación externa y costes asociados a la ejecución:	208.023,06€
- Gastos de consultoría, expertos, personal docente, mentores, etc	139.121,49 €
- Viajes, desplazamientos y mantenimiento	45.460,00 €

Hash: cc3f6a5dcf329316a4c9a1b4943d4498a0e7eb542923095a3c5b5e9c1f540badedd0a2cc5b99dfciaZ65a321101b5a0a1589ef5de4a007d83de873e71b46a302 | PÁG. 1 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 728c0cf10bb9d956a2c2b1efcc491d30af7b1d845551c2335b24a8a37a463247af114eb9532881bde260326b9246b60dd37847b7cb63864c250df2e28cd8528d



- Catering, alquileres de espacios, etc	8.767,16 €
- Servidores, alojamientos web, infraestructuras informáticas, etc	10.620,81 €
- Otros gastos asociados a la ejecución	4.053,60 €
Publicidad y material promocional	14.833,72€
TOTAL PRESUPUESTO:	304.755,59€

La Delegación de Desarrollo Económico Sostenible, ha venido realizando a lo largo de los últimos años una serie de actuaciones de fomento y promoción de la marca Málaga de Moda en ejercicio de las competencias otorgadas por la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y en el marco de las previsiones competenciales establecidas en la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local (36.1.d), al tratarse de una actividad de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

La documentación presentada cumple con lo previsto en el art. 23 de la Ordenanza General de Subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Málaga, constando la memoria de la actividad a realizar, que coincide con los objetivos indicados para la presente subvención nominativa prevista.

La actividad proyectada encuentra un encaje óptimo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2023-2025, para la anualidad 2025, al fomentar la competitividad del tejido productivo y empresarial de la provincia de Málaga.

La financiación del Proyecto "Málaga Exporta, Digitaliza, Innova y Emprende 2025" que comprende los gastos de personal asociados a la ejecución, organización, administración y justificación, contratación externa y costes asociados a la ejecución y publicidad y material promocional, supone un impulso al sector textil y al crecimiento económico de la provincia y de la marca "Málaga de Moda", requiriendo para ello la cobertura de los gastos que se detallan en la memoria presentada; así como el abono de la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad en cuestión.

En consonancia con lo anterior, el importe a conceder asciende a trescientos cuatro mil setecientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos (304.755,59€), procediendo al abono de la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad, al no contar con medios de financiación propios para la cobertura de los gastos del proyecto, según indican en la memoria presentada, realizándose el pago sin necesidad de constitución de fianza o garantía, con cargo a la aplicación presupuestaria



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

23/12/2025 11:46:58 CET

CÓDIGO CSV

e2d0a2bb4a2016b17c669322693876e77b1642e1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

23/12/2025 11:47:07 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

b97fca3146e1258d9f3254c8f8b473b1a76ac8de



2025/1101/4331/48300 y Retención de Crédito 220250035517 (con número de referencia 22025007641).

Consta acreditación por el sujeto propuesto como beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, de la Junta de Andalucía y la Seguridad Social mediante la aportación de los oportunos certificados. La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para con esta Diputación Provincial y de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro con ésta se lleva a cabo mediante la declaración responsable, del Anexo II-a).

Visto la no existencia de otras entidades que, en su caso, podrían estar interesadas en acceder a la subvención con similar actividad y finalidad, y que en el Anexo II del Plan estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2023-2025 para la anualidad 2025, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 23 de julio de 2025, y publicado en el BOPMA N° 209 de 3 de noviembre de 2025, rectificado en el BOPMA N° 226, de 26 de noviembre, se ha dispuesto una línea de subvención de carácter nominativa a conceder de forma directa, aplicable a la presente subvención; de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.a) y 28 de la Ley General de Subvenciones; el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; los artículos 13.3 a), 23, 24 y 26 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 20 de marzo de 2024; artículo 30 y ss. del R.D. 781/86 de 18 de abril Texto Refundido de disposiciones legales en materia de régimen Local; las Bases de Ejecución del Presupuesto corriente, y lo establecido en el punto décimo tercero, apartado c) del Acuerdo de Fiscalización e Intervención Limitada Previa en Régimen de Requisitos Básicos, aprobado en la sesión ordinaria del Pleno de 22 de septiembre de 2020, al punto núm. 2.1.2 del orden del día; y teniendo en cuenta los artículos 4, 34.1.o), 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, el Presupuesto de esta Diputación para 2025, así como el expediente administrativo confeccionado al efecto, y el informe de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico Sostenible, así como la propuesta de la Sra. Diputada de Desarrollo Económico Sostenible, previa fiscalización por Intervención, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder una subvención directa nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga, por importe de trescientos cuatro mil setecientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos (304.755,59€), prevista en el Anexo II (Líneas nominativas previstas en el presupuesto 2025) del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2023-2025 para la anualidad 2025, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 23 de julio de 2025, y publicado en el BOPMA el 3 de Noviembre de 2025, rectificado en BOPMA N°



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

23/12/2025 11:46:58 CET

CÓDIGO CSV

e2d0a2bb4a2016b17c669322693876e77b1642e1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

23/12/2025 11:47:07 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

b97fca3146e1258d9f3254c8f8b473b1a76ac8de



226, de 26 de Noviembre, para la cobertura de gastos de personal asociados a la ejecución, organización, administración y justificación, contratación externa y costes asociados a la ejecución y publicidad y material promocional, supone un impulso a la marca Málaga de Moda y a la internacionalización, digitalización, innovación y emprendimiento del tejido productivo y textil de Málaga.

Concretamente, según se indica en el presupuesto incluido en la memoria presentada, los conceptos e importes para los que se solicita la subvención comprenden las siguientes actuaciones:

NIVEL	ACTIVIDAD	RESULTADOS
CONJUNTO	Jornada de presentación del proyecto.	1 presentación
CONJUNTO	Elaboración Estudio Mapa de situación sector Moda.	1 Estudio
CONJUNTO	Curso de formación.	1 curso de formación para 15 empresas.
CONJUNTO	Acciones promocionales internacionales: Misión inversa internacional en Málaga.	Mínimo 5 compradores o influencers.
CONJUNTO	Acciones promocionales internacionales: Participación en Acción promocional en Europa.	Mínimo 8 empresas.
CONJUNTO	Acciones promocionales internacionales: Visita a Feria sector nupcial y de ceremonia.	Mínimo 6 empresas.
CONJUNTO	Emprendiendo en la Moda.	Mentorización de 10 nuevos emprendedores de moda.
CONJUNTO	OTT Comercio Málaga.	Inclusión 30 empresas en la OTT Comercio Málaga TV.
POTENCIAL EXPORTADOR E INICIAL	Jornadas formativas sensibilización internacionalización.	2 jornadas formativas.
EXPORTADOR Y EXPORTADOR PRO.	Jornadas formativas específicas internalización.	2 jornadas formativas.



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

23/12/2025 11:46:58 CET

CÓDIGO CSV

e2d0a2bb4a2016b17c669322693876e77b1642e1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

23/12/2025 11:47:07 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

b97fca3146e1258d9f3254c8f8b473b1a76ac8de



NIVEL.	ACTIVIDAD.	RESULTADOS.
POTENCIAL EXPORTADOR.	Planes de inicio a la internacionalización (PII)	Mínimo de 4
INICIAL	Planes de internacionalización para empresas de Málaga de Moda (PPI)	Un mínimo de 3 planes personalizados de salida a mercados internacionales.
INICIAL EXPORTADOR.	Y Catálogos digitales para empresas.	Mínimo de 4 catálogos.
INICIAL EXPORTADOR.	Y Adaptación webs traducción.	Mínimo de 9 adaptaciones de webs.
INICIAL.	Inclusión en el HUB Málaga Export.	4 empresas en el HME.
EXPORTADOR EXPORTADOR PRO.	Y Estudios de mercado.	8 Estudios de oportunidades de mercado para las empresas.
EXPORTADOR EXPORTADOR PRO.	Y Listados cualificados de contactos.	Un mínimo de 7 listados cualificados de contactos internacionales.
CONJUNTO	Acto de cierre del Proyecto.	1 fin del proyecto.

SEGUNDO.- El periodo de ejecución de las actuaciones descritas será el comprendido entre el 1 de enero de 2026 y se prevé su finalización el 31 de diciembre de 2026.

Manifiesta que se autoriza al beneficiario a la subcontratación del 100% de las actividades, quedando sujeto a las obligaciones previstas en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Abonar de forma anticipada dicho importe y con carácter previo a su justificación, realizándose el pago sin necesidad de constitución de fianza o garantía, debiendo presentarse la siguiente documentación justificativa ante la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible de esta Diputación antes del 31 de marzo de 2027, haciendo saber a la entidad subvencionada que existe la posibilidad de solicitar prórroga para la justificación que deberá ser motivada y aprobada, en su caso, antes de la terminación del periodo concedido para justificar.

Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión y de los resultados obtenidos.



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e2d0a2bb4a2016b17c669322693876e77b1642e1

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

23/12/2025 11:46:58 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

b97fca3146e1258d9f3254c8f8b473b1a76ac8de

FECHA Y HORA

23/12/2025 11:47:07 CET



Certificado o declaración de haberse ejecutado la actividad subvencionada.
Certificado o declaración de que el importe recibido de la subvención se ha dedicado íntegramente al proyecto/actividad.

Certificado o declaración en la que se haga constar que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.

Cuenta justificativa de los gastos realizados, con indicación de nº documento, nombre del proveedor y CIF/DNI, descripción del gasto realizado, fecha de emisión, importe e importe imputado a la subvención y fecha de pago del gasto realizado. Dicha cuenta justificativa irá acompañada, a fin de acreditar los gastos realizados, de documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debiendo ir numerados, ordenados correlativamente y reflejados en un índice y adecuarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o bien en los términos establecidos por la normativa vigente que corresponda con especial referencia a:

1. Número y, en su caso, serie.
2. Fecha de expedición.
3. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir facturas como del destinatario de las operaciones.
4. Número de Identificación Fiscal del obligado a expedir factura y, en su caso, del destinatario.
5. Domicilio, del obligado a expedir facturas como del destinatario de las operaciones.
6. Descripción de las operaciones, incluyendo el precio unitario sin impuesto, así como cualquier otro descuento o rebaja no incluida en precio.
7. Tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones tributarias que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
8. Fecha en que se haya efectuado las operaciones que se documentan o la que, en su caso, se haya efectuado el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
9. Referencia normativa en caso de operaciones exentas de IVA.

En la factura deberá constar firma y sello del emisor o, en su caso, acreditación del pago. La entidad subvencionada deberá presentar los documentos originales estampillados con la siguiente leyenda: "documento utilizado para justificar subvención ante Diputación de Málaga" (con indicación del nombre del proyecto). En el estampillado o marca se expresará si el justificante se imputa parcialmente a la subvención, señalando el importe exacto imputado, si bien en caso de no indicarse nada se entenderá que la persona imputa el gasto en su totalidad.

Así mismo se deberá acreditar el pago de la siguiente manera:

- Pago en efectivo debiendo presentar la factura el recibí firmado por proveedor, con indicación de su nombre, apellidos y NIF. El límite máximo para pagar el efectivo será el establecido por la legislación vigente de medidas para la lucha contra el fraude fiscal en el momento de realización del pago.



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

23/12/2025 11:46:58 CET

CÓDIGO CSV

e2d0a2bb4a2016b17c669322693876e77b1642e1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

23/12/2025 11:47:07 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

b97fca3146e1258d9f3254c8f8b473b1a76ac8de



- Pago bancario: en caso de cheque, debe ser nominativo y se acompañara de copia de este, junto con el cargo bancario. En caso de transferencia o domiciliación bancaria, se deberá aportar justificante de la transferencia o domiciliación, junto con cargo bancario, debiendo constar en ambos casos número de factura pagada o concepto que identifique a esta.

- Pago mediante tarjeta de crédito: el titular de la tarjeta deberá ser la persona subvencionada o ser autorizado por ésta y se acreditará mediante justificante de pago y cargo bancario de la misma. Las facturas y los documentos correspondientes a los gastos imputados a esta subvención deberán haber sido abonadas con anterioridad a la fecha de finalización del periodo de justificación.

En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas así como los motivos de dichas desviaciones. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Certificación y acreditación fotográfica de haber dado la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la subvención concedida por parte de la Diputación de Málaga, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Certificación bancaria de los intereses generados por las cantidades anticipadas por la Diputación de Málaga a través de esta subvención.

Documento en el que conste, en el supuesto de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la legislación vigente, que la persona o entidad beneficiaria ha solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

CUARTO.- Transcurrido el plazo de justificación indicado, o la prórroga aprobada para ello, sin que se hayan presentado los documentos requeridos, se procederá al reintegro de la subvención.

En caso de demora en la presentación de los justificantes de la subvención será de aplicación la siguiente fórmula para el cálculo de los porcentajes a reintegrar, con un máximo de reintegro del 10 % sobre el importe total subvencionado:

La fórmula a aplicar sería: $A = (B/C) \times 0,1 \times D$

A: Importe a reintegrar.

B: Plazo excedido en días.



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

23/12/2025 11:46:58 CET

CÓDIGO CSV

e2d0a2bb4a2016b17c669322693876e77b1642e1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

23/12/2025 11:47:07 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

b97fca3146e1258d9f3254c8f8b473b1a76ac8de

C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: Importe total de la subvención.

QUINTO.- Indicar que el beneficiario tendrá la obligación de suministrar a la Diputación Provincial, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

SEXTO.- La entidad beneficiaria vendrá obligada a acreditar el cumplimiento de los plazos de pago que se establecen en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad a lo establecido en el artículo 31.2, párrafo segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
La entidad beneficiaria, por otra parte no se encuentra incluida por su naturaleza en el ámbito de aplicación del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Una vez presentada la documentación justificativa se emitirá informe técnico de conformidad con lo dispuesto en el art. 30.1 de la Ordenanza General de Subvenciones y artículo 32 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

OCTAVO.- Indicar que la entidad solicitante presta el consentimiento a la Diputación de Málaga para publicar datos de identificación, según se detalla en el Anexo R1 (CSV GEISER -d248-62d2-a044-7ab1-491f-cdea-9ba1-62cb) "Información sobre Protección de datos de carácter personal", según documento presentado por la misma, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos de carácter personal y en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679.

NOVENO.- Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria 2025/1101/4331/48300 y Retención de Crédito 220250035517 (con número de referencia 22025007641).

DÉCIMO.- Señalar que esta subvención es incompatible con otras ayudas que tengan la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada.

UNDÉCIMO.- De la presente resolución se dará cuenta en la siguiente sesión de la Comisión Informativa correspondiente.

DUODÉCIMO.- Dar traslado de la resolución adoptada a Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, a la delegación de Hacienda y administración electrónica y a la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible, para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifique a la entidad interesada, con expresión de los recursos y plazos en que puedan interponerse.

A fecha de la firma electrónica



Diputación Provincial
de Málaga

Hash: cc3f6a5dcf329316a4c9af84943d4498a0e7eb542923095a3c5be9c1f540badedd0a2cc5b9dcfa265a321101b5a0a1589ef5de4a007d83de873e71b46a302 | PÁG. 9 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 728c0cf0bb9d956a2cbbefcc491d30af7b1d845551c2335b24a8a37a463247af114eb9532881bde260326b9246b60dd37847b7cb63864c250dfe28cd8528d



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

23/12/2025 11:46:58 CET

CÓDIGO CSV

e2d0a2bb4a2016b17c669322693876e77b1642e1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

23/12/2025 11:47:07 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

b97fca3146e1258d9f3254c8f8b473b1a76ac8de



Diputación Provincial
de Málaga

Hash: cc3f6a5dcf329316a4c9af84943d4498a0e7eb542923095a3c5be9c1f540badedd0a2cc5b9dcf265a321101b5a0a1589ef5de4a007d83de873e71b46a302 | PÁG. 10 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 728c0cf10bb9d956a2cbbefcc491d30af7b1d845551c2335b24a8a37a463247af114eb9532881bde260326b9246b60dd37847b7cb63864c250dfe28cd8528d



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

23/12/2025 11:46:58 CET

CÓDIGO CSV

e2d0a2bb4a2016b17c669322693876e77b1642e1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

23/12/2025 11:47:07 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

b97fca3146e1258d9f3254c8f8b473b1a76ac8de

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b97fca3146e1258d9f3254c8f8b473b1a76ac8de

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 728c0c1f0bbb9d956a2cbfccc491d30afc7b1d845551c2335b24a8a37a463247af114eb9532881bde260326b9246b60dd37847b7cb63864c250dfe28cd8528d

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0014542_2025_0000000000000000000000025866936

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 23/12/2025 11:47:02

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

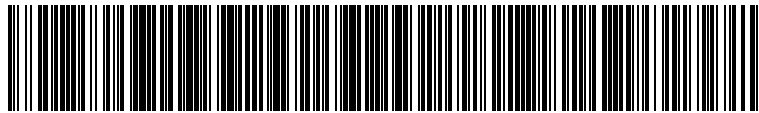
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: b97fca3146e1258d9f3254c8f8b473b1a76ac8de

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf